

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C.

05 AGO. 2020

Bogotá, D.C., _____

Radicación 2019 - 00142

1. Agréguese a los autos la documental que de folios del 39 al 51 Cdno 1, aporta la parte actora.

2. Previamente a proveer sobre la notificación mediante aviso judicial hecha a la demandada alléguese las comunicaciones notificadorias (citatorio y aviso) remitidas por la parte demandante a la enjuiciada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de no ser tenido en cuenta dichos intentos de enteramiento procesal que se allegan.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASSE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ
(2)

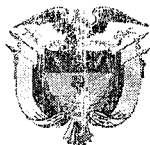
je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 32 del
_____ DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

06 AGO. 2020

JOHANA VILLABRAGA MORALES
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., **10.5 AGO. 2020**

Radicación 2019 - 00142

1. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar la radicación de los oficios que se han librado con ocasión de las cautelas decretadas, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela respectiva, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a aportar los documentos requeridos en el numeral 2 del auto de la misma fecha o de no tenerlos proceda nuevamente a notificar de la demanda a la parte demandada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA RIZO TAMAYO

je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>32</u> del _____ DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am 106 AGO. 2020 JOHANA VILLALBA HERNÁNDEZ Secretaría
--